

La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.



Lic. Claudia Zamudio Beltrán  
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

## Info

---

**De:** Acceso a la Información del CEE <informacion@cee-sinaloa.org.mx>  
**Enviado el:** jueves, 28 de mayo de 2015 01:53 p. m.  
**Para:** [REDACTED]  
**Asunto:** RV: Respuesta solicitud información  
**Datos adjuntos:** Respuesta folio 032-2015 Jorge Luis Diaz Vencidad.doc

Buenos días, estimado Dr. Jorge Luis Diaz Pinedo.

En atención a su solicitud de información presentada el día 15 de mayo del presente año, le adjunto la respuesta correspondiente.

Reiterándole que estoy a sus órdenes, le envío un cordial saludo.

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.  
Jefa del Área de Acceso a la Información Pública del CEE

Favor de confirmar el haber recibido este correo.- GRACIAS.